

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR 2022/1057140)”

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D^o. Tomás Luís Rojas López**, con D.N.I. n^o ~~9916~~8140, actuando en nombre y representación de Lucas Rojas SL, con C.I.F. N^o B14930903, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Córdoba D. Fernando Gari Munsuri, mediante escritura de fecha 10 de noviembre de 2011, bajo el n^o 1656 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Córdoba con fecha 5 de marzo de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Gabinete Jurídico Provincial de Málaga con fecha 22 de diciembre de 2022 (Informe n.º 2022/186).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 17 de enero de 2023, por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.752,97 euros), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Modelo de formalización electrónica de contrato de suministro



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	25/04/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGPX3PKXXZFEQ4U8X4DS7WB5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ	26/04/2023 08:09:10	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGMwZWZkZDEzZjBmMzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de enero de 2023.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 11 de abril de 2023, a la empresa Lucas Rojas SL, con C.I.F. N° B14930903.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.910,47 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.077,90 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.988,37 euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1800020000 G/12S/22000/29 01	8991,28
2024	1800020000 G/12S/22000/29 01	2997,09

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	25/04/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGPX3PKXXZFEQ4U8X4DS7WB5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ	26/04/2023 08:09:10	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGMwZWZkZDEzZjBmMzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración será el indicado en este punto segundo.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses, iniciándose el día de su formalización. El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de doce meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- No procede en este contrato la presentación de garantía.

SEXTA.- Lucas Rojas SL se compromete a la ejecución de la mejora presentada en su oferta y aceptada por el órgano de contratación, y en concreto:

- Reducción del plazo de entrega del material, establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a 24 horas desde que se reciba la petición.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 y anexo I.11 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	25/04/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGPX3PKXXZFEQ4U8X4DS7WB5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ	26/04/2023 08:09:10	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGMwZWZkZDEzZjBmMzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los Contratos administrativos, serán resueltos por el Órgano de Contratación competente de la Administración, poniendo fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o el oportuno recurso Contencioso-Administrativo, que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al amparo de lo previsto por el art. 10.1.a de la LJCA.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Fdo.: Tomás Luís Rojas López

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	25/04/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGPX3PKXXZFEQ4U8X4DS7WB5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ	26/04/2023 08:09:10	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGMwZWZkZDEzZjBmMzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS UNITARIOS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cantidad	UD. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA	IVA %	IVA	TOTAL + IVA
AGENDA	15 X 21 cm DIA/PAG	14	UNIDAD	2,60	36,40	21	7,64	44,04
AGUA MINERAL NATURAL	330 ml	150	UNIDAD	0,20	30,00	10	3,00	33,00
BANDEJA	PLASTICO NEGRO OPACO	6	UNIDAD	1,20	7,20	21	1,51	8,71
BLOC BUFETE CALENDARIO	80 X 100 mm PAPEL 80 gr	60	UNIDAD	1,20	72,00	21	15,12	87,12
BLOC NOTAS AMARILLAS	38 X 51 mm	14	1 PACK 12 Uds	1,70	23,80	21	5,00	28,80
BLOC NOTAS AMARILLAS	76 X 76 mm	30	1 PACK 12 Uds	2,16	64,80	21	13,61	78,41
BLOC NOTAS AMARILLAS	40 X 50 mm	90	UNIDAD	0,10	9,00	21	1,89	10,89
BLOC NOTAS AMARILLAS	76 X 127 mm	10	1 PACK 12 Uds	4,22	42,20	21	8,86	51,06
BOLIGRAFO	AZUL, ROJO Y NEGRO. PUNTA 1,0 mm, TRAZO 0,4 mm	360	UNIDAD	0,08	28,80	21	6,05	34,85
BOLIGRAFO GEL RETRÁCTIL	AZUL Y NEGRO. TINTA GEL, GRIP CAUCHO. PUNTA 0,7 mm. TRAZO 0,4 mm	144	UNIDAD	0,44	63,36	21	13,31	76,67
BOLSA DE PLASTIFICAR	303 X 216 mm 80 MC DIN A4	4	CAJA 100 Uds	6,18	24,72	21	5,19	29,91
BOLSA DE PLASTIFICAR	303 X 426 mm 80 MC DIN A3	4	CAJA 100 Uds	9,89	39,56	21	8,31	47,87
CAJAS PARA EMBALAR	MARRON AMERICANA 60 X 40 X 39 cm	660	UNIDAD	1,16	765,60	21	160,78	926,38
CALCULADORA	SOLAR, SOBREMESA, 12 DIGITOS	18	UNIDAD	3,60	64,80	21	13,61	78,41
CARPETAS	ESCAPARATE ESPIRAL 80 FUNDAS A4 NEGRO	6	UNIDAD	12,30	73,80	21	15,50	89,30
CARPETAS GOMAS	GOMAS FOLIO CARTÓN AZUL SOLAPA	4	PAQUETE DE 10	4,60	18,40	21	3,86	22,26
CHINCHETAS	NIQUELADAS, DIÁMETRO DE LA CABEZA 10 mm	2	CAJA 100 Uds	0,99	1,98	21	0,42	2,40
CLIPS	PLATEADOS N.º 3	90	CAJA 100 Uds	0,60	54,00	21	11,34	65,34
CLIPS	PLATEADOS N.º 2	36	CAJA 100 Uds	0,40	14,40	21	3,02	17,42
CORRECTOR	CINTA BLANCO 5 mm X 8 m	84	UNIDAD	0,66	55,44	21	11,64	67,08
CORRECTOR	FRASCO 20 ml	18	UNIDAD	0,48	8,64	21	1,81	10,45
EXTRAERGRAPAS	DE METAL	24	UNIDAD	0,66	15,84	21	3,33	19,17
SUBRAYADOR FLUORESCENTE	AMARILLO, NARANJA, VERDE, ROSA, CELESTE	120	UNIDAD	0,42	50,40	21	10,58	60,98
FUNDA TRANSPARENTE FOLIO	MULTIPEFORADA, PP PIEL NARANJA	30	CAJA 100 Uds	4,30	129,00	21	27,09	156,09
GOMA DE BORRAR	MIGA DE PAN, CAUCHO SINTÉTICO	90	UNIDAD	0,12	10,80	21	2,27	13,07
GOMAS ELÁSTICAS	120 mm	6	BOLSA 1 KG	5,88	35,28	21	7,41	42,69
GRAPADORA TENAZA	CROMADA, CAPACIDAD 40 HOJAS, GRAPAS 24/6 26/6	14	UNIDAD	6,90	96,60	21	20,29	116,89
GRAPADORA ELÉCTRICA	CAPACIDAD 12 HOJAS, GRAPAS N.º 10	4	UNIDAD	26,50	107,60	21	22,60	130,20
GRAPADORA	CAPACIDAD 30 HOJAS, GRAPAS 22/6 24/6	18	UNIDAD	2,38	42,84	21	9,00	51,84
GRAPAS	22/6 24/6	180	CAJA 1.000 Uds	0,26	46,80	21	9,83	56,63
GRAPAS	COBREADAS 24/6	120	CAJA 1.000 Uds	0,39	46,80	21	9,83	56,63
GRAPAS	GALVANIZADAS 22/6	120	CAJA 1.000 Uds	0,30	36,00	21	7,56	43,56
GRAPAS	GALVANIZADAS N.º 10	96	CAJA 1.000 Uds	0,28	26,88	21	5,64	32,52
INDICÉ A-Z	A4, POLIPROPILENO	54	UNIDAD	1,50	81,00	21	17,01	98,01
LAPIZ GRAFITO	N.º 2	252	UNIDAD	0,08	20,16	21	4,23	24,39
MULTIPLICADOR	CABLE ENROLLABLE DE 25 METROS	4	UNIDAD	32,99	131,96	21	27,71	159,67
PAPEL EMBALAJE	KRAFT ROLLO 25X1 MT	4	UNIDAD	7,66	30,64	21	6,43	37,07
PAPEL FOTOCOPIA	A4 80 gr	282	CAJA 2.500 hojas	19,10	5.386,20	21	1.131,10	6.517,30
PAPELERA	PLASTICO OPACO 16 LITROS	6	UNIDAD	2,99	17,94	21	3,77	21,71
PEGAMENTO	BARRA 20/22 gr	24	UNIDAD	0,60	14,40	21	3,02	17,42
PILAS ALCALINAS	AAA	6	4 Uds.	1,26	7,56	21	1,59	9,15
PILAS ALCALINAS	AA 1.5 V	6	4 Uds.	1,26	7,56	21	1,59	9,15
PORTCALENDARIO	CON ANILLAS METÁLICAS. SIN TACO. NEGRO	17	UNIDAD	1,50	25,50	21	5,36	30,86
PRECINTO EMBALAJE	PVC TRANSPARENTE 68X50	4	PAQUETE DE 6	7,98	31,92	21	6,70	38,62
REGLA	PLÁSTICO CRISTAL 30 cm	17	UNIDAD	0,21	3,57	21	0,75	4,32
REGLA LUPA	CRISTAL 250 mm	10	UNIDAD	6,00	60,00	21	12,60	72,60
REPOSAPIES	PLASTICO AJUSTABLE	6	UNIDAD	14,99	89,94	21	18,89	108,83
ROTULADOR	NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE. PARA ESCRITURA. PUNTA REDONDA, TRAZO 1 mm	252	UNIDAD	0,48	120,96	21	25,40	146,36
SACAPUNTAS	METALICO 1 USO	54	UNIDAD	0,16	8,64	21	1,81	10,45
SELLO AUTOMÁTICO	SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CONFORME	5	UNIDAD	6,00	30,00	21	6,30	36,30
SUBCARPETA 2 SOLAPAS	A4 270 gr/m2	6	PACK 25 Uds	14,66	87,96	21	18,47	106,43
SUBCARPETAS	A4 170 gr/m2	18000	UNIDAD	0,08	1.440,00	21	302,40	1.742,40
TACO BUFETE CALENDARIO	8,2X11,6 IMPRESO DOS COLORES	48	UNIDAD	1,30	62,40	21	13,10	75,50
TACO PARA ANOTACIONES	SIN ENCOLAR 95X90X40 mm BLANCO 80 gr/m2	60	UNIDAD	1,55	93,00	21	19,53	112,53
TLJERA	OFICINA, ACERO INOXIDABLE 17 cm	18	UNIDAD	0,60	10,80	21	2,27	13,07
TINTA TAMPON VERDE	FRASCO 28 ML	6	UNIDAD	0,77	4,62	21	0,97	5,59
					9.910,47		2.077,90	11.988,37

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	25/04/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGPX3PKXXZFEQ4U8X4DS7WB5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ	26/04/2023 08:09:10	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGMwZWZkZDEzZjBmMzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	